



Municipio de Sabaneta

CONCEJO MUNICIPAL

40 Años Proyectando Ciudad

ACUERDO NÚMERO 16

(06 JUN 2008)

**“POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA
COMPRAR LOTES CON DESTINO A LA INTERVENCIÓN INTEGRAL EN
LAS DIFERENTES VEREDAS Y SECTORES DEL MUNICIPIO”**

El Concejo Municipal de Sabaneta en uso de las facultades constitucionales y legales y especialmente las otorgadas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Alcalde Municipal de Sabaneta Antioquia, para comprar lotes con destino a la intervención integral en las diferentes veredas y sectores del Municipio, requeridos en el desarrollo de proyectos de infraestructura vial, vivienda y equipamientos municipales, incluidos en el Plan de Desarrollo 2008 - 2011 “SABANETA, UN PROYECTO DE CIUDAD”.

PARÁGRAFO: De la compra de cada uno de los lotes de que trata el presente artículo, se deberá informar por escrito al Concejo Municipal, donde se detalle o describa el tipo de lote y la destinación específica de la compra.

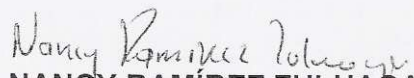
ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cumplimiento y desarrollo de lo contenido en el presente Acuerdo, se autoriza al Alcalde Municipal de Sabaneta, Antioquia, para comprometer vigencias futuras.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción legal.

Dado en Sabaneta, a los veinte y ocho (28) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.



LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Presidenta


TULIO ALBERTO MEJÍA GARCÉS
Vicepresidente Primero


NANCY RAMÍREZ ZULUAGA
Vicepresidenta Segunda


JOSÉ FERNANDO FLÓREZ ÁLVAREZ
Secretario General

Recibido hoy 6 de Junio del 2008
a despacho de señor Alcalde.



Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 6 de Junio del 2008

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, _____

El Secretario, _____